

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO:

DR. RIGOBERTO CARVALLO J., en terms respetuosos manifiesto y pido:

En atención a su oficio Nro. 007-PLM-06-000377 de marzo 20 de 1996, relacionado con el trámite de apertura de socursales de la Compañía DELGADO TRAVEL CIA. LTDA. manifiesto lo siguiente:

1. Por un error inintencionado presento a su despacho copia de una escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía DELGADO TRAVEL CIA. LTDA. celebrada con fecha 10 de diciembre de 1995, cuando el instrumento que corresponde presentar es la escritura pública Nro. 620 otorgada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Latacón con fecha 30 de mayo de 1994 con las marginaciones señaladas en el art. 118 de la Ley de Compañías, que en copia adjunto, mediante la cual se procedió a celebrar las siguientes transferencias de participaciones de DELGADO TRAVEL CIA. LTDA.:

2 520	CEDEDENTES	CONSIDERACIONES	NACIONALIDAD
2 886	Compañía Inversiones y Organización Delgado DELGADO TRAVEL CIA. LTDA.	Héctor Delgado Alvarado	Ecuad.
Francisco Javier Delgado Alvarado	Hector Delgado Alvarado	Ecuad.	
Anto Alvarado Frisero de Lunes	Hector Delgado Alvarado	Ecuad.	

2. Con relación al punto 1. de su oficio en referencia, dando cumplimiento a su observación se ha recomendado el valor del capital social de la Compañía en la escritura pública Nro. 191 de Febrero 10 de 1995 de apertura de socursales de DELGADO TRAVEL CIA. LTDA. que en su acta testimoniales certificadas también acompañó.

Por estos antecedentes, ruego a Ud. disponer la continuación del presente trámite de apertura de socursales de la Compañía DELGADO TRAVEL CIA. LTDA.

De: Rigoberto Carvallo J.
MATRICULA Nro. 4031 C.A.O.

Adj: copia escrita cesión participaciones de Mayo 30-94 y
3 testimonios de capital de apertura de socursales de
Febrero 95.



ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA.

Otorgada por EL SEÑOR ANTONIO DELGADO ALVARADO Y OTROS.

a favor de

No. 620.-

'Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA

Quantia S/. 10.000.000.-

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 30 de Mayo de 1.994

NÚMERO: SEISCIENTOS VEINTE

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA
LIMITADA.-

MONTANTIA : S. 111'000.000,00.-

En la ciudad de Manta. Cabeza del Cantón del mismo nombre.
Provincia de Manabí. República del Ecuador. hoy día Lunes-

Treinta de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, ante mi
Abogada María Luisa Cedeno Rivas. Notario Primero del Cantón
Manta. COMPARTEIERON: Por una parte. la Compañia DELGADO
TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA. representada por su
Gerente General. Antonio Delgado Alvarado. según se desprende
del nombramiento que en copia se incorpora como documento
habilitante y por otra: el señor don HECTOR LUCIANO DELGADO
ALVARADO, representado por el señor Antonio Delgado Alvarado.
se acuerda con el poder que en copia también se agregue: la
Compañia INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL
COMPAÑIA LIMITADA. legalmente representada por el señor
Iván Antonio Delgado Alvarado. conforme al nombramiento que
en copia se adjunta: el señor FRANCISCO JAVIER DELGADO
ALVARADO y su cónyuge doña DOLORES OVIEDO DE DELGADO;
señor JENNY RODRIGUEZ DE DELGADO; y . finalmente los señores
dona AURA IRALDA ALVARADO FRANCO DE LUCAS y su esposo el
WILFRIDO LUCAS LOPEZ.- Los comparecidos en las calidads en que
comparcen. son mayores de edad. ecuatorianos. civilmente
legalmente capaces para contratar y obligarse. e igualmente
conocer y de saberse presentar sus documentos de
identificación. Hoy fechado en la capital con espíritu libre
y pleno conocimiento en los términos y resultados de con-

escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SEÑORA NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase incorporar una de la que conste el siguiente CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTES. - Comparecen a la celebración de este instrumento de cesión de participaciones sociales y reforma de estatutos, por una parte, la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, representada por su Gerente General, señor Antonio Delgado Alvarado, conforme se establece de la copia del nombramiento que se acompaña; otra, el señor Antonio Delgado Alvarado, en su calidad de Arquitecto General y por los derechos que representa del señor HENRY LUCIANO DELGADO ALVARADO, de acuerdo con la copia bajo poder que de igual modo se incorpora a este instrumento, la Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INVERSIONES COMPAÑIA LIMITADA, representada por su Gerente, Arturo Delgado Alvarado, confirme el nombramiento que en copia adjunta: el señor FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO y su cónyuge Dolores Vivedo de Delgado; la señora doña Jenny Rodríguez de Delgado; y, finalmente, la señora AURA IRALIV ALVARADO FRANCO DE FUENTES y su cónyuge Wilfrido Lucas López. Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de actividad Ejecutiva, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto

esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de Cesión de Participaciones Sociales y Reforma de Estatutos. de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO. La Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita ante el Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Su actividad u objeto social predominante es la prestación de servicios dentro del área turística, de manera profesional, como intermediaria de viajes, en calidad de Agencia de Viajes, destinada a satisfacer las necesidades que se originen del viaje y estancia de turistas nacionales y extranjeros, hacia y dentro del Ecuador y, en general, transportación de correspondencia nacional e internacional, pagar transferencias comerciales de moneda extranjera, convirtiéndose en corresponsales de sucursal en la ciudad de New York de los Estados Unidos de Norteamérica, siempre y cuando posea los respectivos permisos de los servicios antes mencionados. Su domicilio principal es la ciudad de Manta, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital social de la Empresa es de Diez Millones de Sucre 00/100, originalmente integrado de la siguiente manera:
a) La Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL COMPAÑIA LIMITADA con setecientas participaciones equivalentes al setenta por ciento (70%) del capital suscrito y pagado: b)

El señor FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO con cien participaciones equivalente al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado; c) La señora AURA IRALDA ALVARADO FRANCO con cien participaciones equivalente al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado; y, d) El señor ANTONIO DELGADO ALVARADO con cien participaciones equivalente al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado.- DOS. Mediante acta celebrada el dia treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que en copia certificada se incorpora también al presente contrato como habilitante. la Junta Universal de Socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA resolvió, por unanimidad, autorizar se realicen los trámites legales y administrativos necesarios tendientes a que se obtenga la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta Empresa, la Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL COMPAÑIA LIMITADA, representado en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, así como el aporte personal que mantienen en aquella sus socios, señores Francisco Javier Delgado Alvarado y Aura Alvarado Franco, a favor del señor don HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO. A tal efecto, todos los socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, señores Francisco Javier Delgado Alvarado, Aura Iralda Alvarado Franco y Antonio Delgado Alvarado, renunciaron en forma expresa y espontánea, entre si y ante la Compañía, al derecho de preferencia que les confiere tanto el literal f) del artículo ciento diez y seis, el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, así como el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, manifestando su voluntad de que la cesión propuesta se la haga en favor del señor HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO, en las condiciones y estipulaciones constantes en el acta de Junta Universal que se agrega como habilitante a este instrumento. Una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha acta de Junta Universal de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA. queda, por tanto, facultado el Gerente General de esta Compañía para que preste cumplimiento a lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- CLAUSULA TERCERA . - CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por tales antecedentes se procede a realizar, como en efecto se realiza, la siguiente cesión de participaciones: Tanto la Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL COMPAÑIA LIMITADA, representada por su Gerente, Antonio Delgado Alvarado, como los señores Francisco Javier Delgado Alvarado y doña Aura Alvarado Franco de Lucas. con la aquiescencia de sus cónyuges que también comparecen, ceden y transfieren la totalidad de sus aportes sociales que les corresponde en DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA. representados en novecientas participaciones iguales e indivisibles, sin limitación de ninguna naturaleza, en favor del señor HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO. De su parte, el Cessionario, don Héctor Delgado Alvarado, por medio de su apoderado general, Antonio Delgado Alvarado, acepta dicha cesión sin tener que formular reclamación alguna, de pasado, presente o de futuro, en contra de los Cedentes.- CLAUSULA CUARTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA.- Por su parte,

el Cessionario, señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, a través de su apoderado general, don Antonio Delgado Alvarado, en virtud del presente instrumento, en forma libre y espontánea, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, asumiendo, portanto, como nuevo socio de la referida Compañía todas las obligaciones, deberes y derechos que como tal le corresponden en la porción de las participaciones sociales materia de la presente cesión y transferencia, en el modo, en la forma, condiciones y demás estipulaciones resueltas por la Junta Universal de Socios de esta Compañía, constantes del acta de Junta Universal que como habilitante se ha incorporado a este instrumento público, sujetándose el Cessionario, don Héctor Luciano Delgado Alvarado, en todo caso, a los Estatutos Sociales de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, a las resoluciones que la Junta General de Socios acordaren, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas legales y reglamentarias pertinentes.

CLAUSULA QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. - Como consecuencia de lo antes enunciado, y conforme a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de la Compañía, decidido por mayoría absoluta, se procede, entonces, a reformar los estatutos sociales de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA en el siguiente artículo, de acuerdo al texto que consta a continuación: El artículo trece, CAPITAL SOCIAL, dirá: "El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil participaciones de diez mil sures cada una, repartidas de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPAC.
(en sucre)			
Héctor Delgado A.	S./9'000.000,00	9'000.000,00	900
Antonio Delgado A.	S./1'000.000,00	1'000.000,00	100
T O T A L	S./10'000.000,00	10'000.000,00	1.000

Las participaciones sociales han sido suscritas e integralmente pagadas en dinero efectivo de curso legal. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificaciones de aportación múltiples que amparen más de una participación y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán al socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital por él suscrito. En el caso de aumento de capital de la Compañía.- ". A tal efecto, queda igualmente facultado el Gerente de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, en el momento en que así proceda previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acta de Junta Universal de Socios de la Compañía, a solicitar se otorgue la presente escritura de reforma de estatutos sociales de DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., así como a solicitar las anotaciones y marginaciones tanto de la cesión de participaciones, como de la reforma de estatutos previamente indicadas.- CLAUSULA SEXTA.- ANOTACIONES.. De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de

la escritura pública de constitución de la Compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Manta, y en el libro correspondiente de la Compañía.- CLAUSULA SEPTIMA.- HABILITANTES. Se agregan como documentos habilitantes para que sean protocolizados con este instrumento: a) Copia certificada del acta de Junta Universal de Socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el dia treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro; b) Copia del nombramiento de Gerente General de DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA conferido a favor del señor Antonio Delgado Alvarado; c) Copia del nombramiento de Gerente de INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL COMPAÑIA LIMITADA otorgado a favor del señor Roberto Antonio Delgado Alvarado; y d) Copia del poder general otorgado por el señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, en favor de su mandatario Antonio Delgado Alvarado.- AUTORIZACION.- Los intervinientes al otorgamiento del presente instrumento de cesión de participaciones sociales y reforma de estatutos, expresan que es su voluntad libre y espontánea el facultar al señor Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo, para que obtenga las autorizaciones y aprobaciones legales necesarias para la total eficacia del presente contrato. Usted, Señora Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. - Minuta firmada por el DOCTOR RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, Matrícula Número Cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito . - Hasta aquí la minuta que el otorgante, en la calidad en que comparece, se afirma y ratifica en su contenido íntegro de la minuta insertada, la misma que junto

En
nove
Jun
DEI
afij
e su

Hec
Est
Del
Fru
till

Ez
cor
to
Cor
DEI
Ge
de
Al
Au
pa
su

Ce
nd
Dc
m
F
A
C
1
u

A

P

C

1

u

L

C

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los treinta días de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 10H00, se reúnen en Junta Universal los socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, en el local donde funcionan sus oficinas, a la hora señalada, a fin de tratar los puntos o asuntos que a continuación se expresan.-

Hace las veces de Secretario de la Junta, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, su Gerente General, señor Antonio Delgado Alvarado, y de Presidente Ocasional, el señor Francisco Javier Delgado Alvarado, ante la ausencia de su titular, señor Héctor Delgado Alvarado.-

El Secretario de la Junta procede a tomar lista de los concurrentes, constatando que se encuentra presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la Compañía, esto es: a) La Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, señor Antonio Delgado Alvarado, propietaria de 700 participaciones; b) El señor Francisco Javier Delgado Alvarado, propietario de 100 participaciones; c) La señora Aura Tralda Franco viuda de Lucas, propietaria de 100 participaciones; y, d) El señor Antonio Delgado Alvarado, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones.-

Comparecen, además, la señora Dolores Oviedo de Delgado y la señora Jenny Rodriguez de Delgado, por sus propios y personales derechos, así como por los que ostentan en las sociedades conyugales, que en cada caso, han formado con el señor Francisco Javier Delgado Alvarado, y con el señor Antonio Delgado Alvarado, respectivamente, con el fin de conocer y prestar su consentimiento a los planteamientos y decisiones que se adopten en la presente Junta Universal.

Los concurrentes declaran aceptar, como en efecto aceptan, por unanimidad, la celebración de la presente Junta Universal.-

A continuación se procede a considerar los siguientes puntos para los cuales se reúne la presente Junta Universal de Socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, en este orden:

PRIMERO: Cesión de participaciones sociales. Toma la palabra el señor Antonio Delgado Alvarado, expresando a nombre y en representación del socio Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL CIA. LTDA. la voluntad de su representada de transferir la totalidad de su aporte que ostenta en la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., representado en 700 participaciones iguales e indivisibles, conforme así se ha resuelto mediante acta de Junta Universal de Socios de la indicada Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 1994. Tras analizar y debatir sobre este planteamiento, los demás socios,

señores Francisco Javier Delgado Alvarado, Aura Iralda Alvarado Franco y Antonio Pompeyo Delgado Alvarado, por sus propios derechos y debidamente autorizados por sus cónyuges también presentes en este acto, renuncian entre sí y ante la Compañía, en forma expresa y espontánea, al derecho de preferencia que les confiere tanto el literal f) del artículo 116, el artículo 115 de la Ley de la materia, como el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., manifestando su voluntad de que la cesión planteada se la haga en favor del señor Héctor Luciano Delgado Alvarado. Luego de deliberar al respecto, la Junta Universal de socios de DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. resuelve, por unanimidad, aprobar la cesión y transferencia de participaciones sociales antes propuesta, a favor del prenombrado señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, en las siguientes condiciones: A) Que el Cesonario, acepte asumir la parte del activo, pasivo y patrimonio que de acuerdo al porcentaje de sus participaciones sociales le corresponda en la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., en virtud de la presente cesión y transferencia.

A continuación, hacen uso de la palabra los señores Francisco Javier Delgado Alvarado y Aura Alvárado Franco viuda de Lucas, expresando, por sus propios y personales derechos, por así convenir a sus intereses, su voluntad de ceder la totalidad de los aportes que cada uno ostenta en la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., representados en 100 participaciones iguales e indivisibles cada uno. Luego de considerar esta propuesta, el socio restante, señor Antonio Delgado Alvarado, por sus propios derechos, en forma expresa renuncia ante sí y ante la Compañía al derecho preferente que le confieren tanto la Ley de la materia como los estatutos sociales de la Compañía, manifestando, en consecuencia, su espontánea voluntad de que la cesión de las participaciones planteada se la haga en favor del señor Héctor Luciano Delgado Alvarado. Tras considerar y deliberar sobre esta propuesta, la Junta Universal de Socios de DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. resuelve, asimismo, unánimemente aprobar la cesión y transferencia de participaciones sociales últimamente formulada en favor del señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, en las mismas condiciones fijadas para la cesión de participaciones que anteceden. Firma de persona en la parte

Por todo lo anterior señalado, esta Junta Universal faculta al Gerente General de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. para que en el momento oportuno preste cumplimiento a lo que disponen los incisos segundo y tercero del art. 116 de la Ley de Compañías.

SEGUNDO: Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. Como consecuencia de las anteriores resoluciones, la Junta Universal decide por mayoría absoluta, una vez que sean observadas las formalidades que establece la Ley, reformar los Estatutos Sociales de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. en el siguiente artículo, de acuerdo al texto que consta a continuación:

- 2 -

El artículo tres, CAPITAL SOCIAL, dirá: " El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil participaciones de diez mil sures cada una, repartidas de la siguiente manera: "

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPAC.
(en sures)			
Hector Delgado A.	S./9'000.000,00	9'000.000,00	900
Antonio Delgado A.	S./1'000.000,00	1'000.000,00	100
TOTAL	S./10'000.000,00	10'000.000,00	1.000

Las participaciones sociales han sido suscritas e íntegramente pagadas en dinero efectivo de curso legal. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificaciones de aportación múltiples que amparen más de una participación y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicite, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán al socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital por él suscrito, en el caso de aumento de capital de la Compañía.-".-

A tal efecto, igualmente la Junta autoriza al Gerente de la Compañía a otorgar, en el momento en que así proceda, la correspondiente escritura de reforma de estatutos sociales de DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., conforme el texto que antecede, así como a solicitar las anotaciones y marginaciones tanto de la cesión de participaciones, como de la reforma de estatutos previamente indicadas.-

TERCERO: Autorización. Los socios concurrentes a esta Junta Universal de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., de común acuerdo, autorizan al señor Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo, para que en el momento oportuno efectúe todos los trámites que sean necesarios, de fondo y de forma, para el pleno perfeccionamiento y eficacia de las decisiones y resoluciones adoptadas en la presente acta.-

Se concede un receso para la elaboración del acta de esta Junta Universal, luego de lo cual se procede a su lectura de principio a fin. No habiendo ningún otro punto que tratar y estando todos los concurrentes de acuerdo con el contenido de la dicha acta, se declara clausurada la presente Junta Universal de Socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, firmando para constancia los socios asistentes en unidad de acto, el mismo día treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Manta, domicilio principal de la Compañía.-

Francisco Delgado
FRANCISCO J. DELGADO ALVARADO
SOCIO-PRESIDENTE OCASIONAL

Delgado
ANTONIO DELGADO ALVARADO
SOCIO-SECRETARIO DE LA JUNTA

INVERSIONES Y ORGANIZACIONES INYORDEL CIA. LTDA.
SOCIO
Antonio Delgado Alvarado - Gerente General

Aura Iralda
AURA IRALDA ALVARADO FRANCO LUDA DE LUCAS
SOCIO

Dolores Oviedo
SRA. DOLORES OVIEDO DE DELGADO CONYUGE

Jenny Rodriguez
SRA. JENNY RODRIGUEZ DE DELGADO CONYUGE

Certifico que la presente es fiel copia
del original del acta de Junta General,
que reposa en el archivo de la Compañía,
al cual me remito.

Manta, noviembre 24 de 1995.

Antonio Delgado
Antonio Delgado Alvarado
SECRETARIO DE LA JUNTA

(Siete)

Guayaquil, 1^o de Julio, de 1994 ✓

Sr. Don
ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO NYORDEL C. LTDA", en su sesión del día de hoy, resolvió REELEGIRLO en el cargo de

G E R E N T E ✓

de la compañía, por el lapso de DOS AÑOS, teniendo la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía sola o conjuntamente con el Presidente.✓

La compañía de responsabilidad limitada " INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO NYORDEL C. LTDA " se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil el 18 de Junio de 1990, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de los mismos mes y año.,

En la calidad de Presidente de la Junta en la que se efectuó su reelección, le comunico su designación, sugiriéndole que inscriba el presente nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil. .

ATENTEMENTE

Francisco Delgado ✓
FRANCISCO DELGADO ALVARADO

Presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios de "INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO NYORDEL C. LTDA".

RAZON: En esta misma fecha acepto el cargo que se me ha conferido. ✓ Guayaquil 1^o de Julio de 1994. ✓

Antonio Delgado ✓
ANTONIO DELGADO ALVARADO,

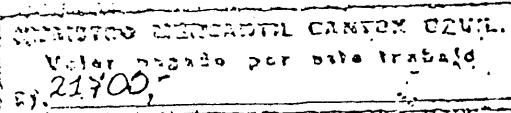
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Isern

Folio(s) 30.516 Registro Mercantil No.
10.922 Repertorio No 22.003

Se archivan los Comprobantes pagos por los
impuestos respectivos.

Guayaquil 29 de Julio de 1.994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del C.
certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente de INP
NES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL C. LTDA. es igual a su original.
Guayaquil, veintiocho de Septiembre de mil novientos noventa y cuatro.

Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





COPIA (3)

(OCIO)

NUMERO : (67) . -

PODER GENERAL : OTORGA EL SEÑOR HECTOR DELGADO ALVARADO

A FAVOR DEL SEÑOR POMPEYO ANTONIO DELGADO ALVARADO . -

CUANTIA : INDETERMINADA . -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador ; -

Hoy día Viernes Diecinueve de Febrero de mil novécientos ochenta y ocho , ante mí Licenciado ALCIDES VELEZ RIVADE

NEIRA , Notario Público Cuarto del Cantón , Comparecen ;

por una parte el señor Héctor Delgado Alvarado , de estado civil soltero , por sus propios derechos y en calidad de " MANDANTE O PODERDANTE " ; y , por otra parte el señor Pompeyo Antonio Delgado Alvarado , de estado civil casado , por sus propios derechos y en calidad de " MANDATARIO O APODERADO " . Los comparecientes son mayores

de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado el Mandatario en esta ciudad y el Mandante en New York , Estados Unidos de Norte América , en tránsito por este Puerto , con parentesco entre las partes , hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personal

mente , doy fe . - Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de PODER GENERAL , la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos , me encargan una

minuta para que la eleve al Instrumento Público , cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase usted firmar una de Poder General , otorgada por el señor notario Delgado Alvarado , contenida en las siguientes cláusulas :

6 copias, 2 legales.

1 PRIMERA : Del compareciente .- Comparece y otorga el pre-
2 sente Poder , el señor Héctor Delgado Alvarado , ecua-
3 riano , soltero , Ejecutivo de Empresas , domiciliado en -
4 la ciudad de New York , Estados Unidos de Norte América ,
5 y de tránsito por ésta , con capacidad de ejercer derechos
6 y contraer obligaciones . SEGUNDA : Del Poder General .-
7 El compareciente señor Héctor Delgado Alvarado , de mane-
8 ra libre y voluntaria declara que confiere Poder General
9 a favor del señor Antonio Delgado Alvarado , tan amplio y
10 suficiente como en derecho se requiere para lo siguiente:
11 Uno) Para que a su nombre y representación , como si fu-
12 era él mismo , administre todos sus bienes que tiene en -
13 la República del Ecuador ; Dos) Para que lo represente -
14 como si fuere él mismo en todo asunto judicial , extraju-
15 dicial , administrativo o policial actualmente pendientes
16 o que se presenten en lo sucesivo , actuando a su nombre
17 y representación como demandante o demandado , o reclamán-
18 te , quedando facultado para que proponga demandas , in-
19 tervenga en juicios pendientes o futuros , civiles , per-
20 nales o administrativos ; conteste demandas o reclamacio-
21 nes e inicie , continúe hasta su completa finalización cualquier
22 acción , aún de índole turístico , cambiario , ad-
23 ministrativo , ante cualquier Institución del Estado ,
24 en especial , ante la Superintendencia de Bancos o Direc-
25 ción Nacional o Regional de Turismo , suscribiendo a su
26 nombre y representación todo documento , escrituras pú-
27 blicas que se requiera para constituir Compañías , Cuentas
28 de Cambio o Agencias de Viajes o Sucursales de ésta , o

trece, it, notario, (5-6)

para la transportación privada de Correo desde y hacia
el Ecuador y los Estados Unidos de Norte América ; Tres)

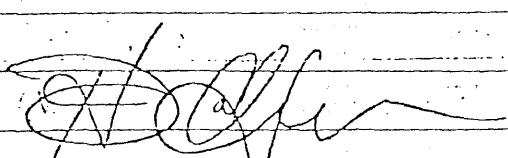
Para que adquiera , para y a favor del otorgante , toda
clase de bienes muebles o raíces , derechos y acciones ,
quedando facultado para que los bienes adquiridos - que
se adquieran en el futuro puedan ser arrendados a favor
de terceros , o constituir sobre ellos , garantías hipo-
tecarias o prendarias y hasta permutarlos , donarlos o
venderlos , previo autorización expresa del comparecien-
te que deberá hacerse constar en cada uno de los respec-
tivos documentos para su validez , respondiendo exclusi-
vamente el Poderdатario , en caso de obrar distintamen-
te , sin obligar en forma alguna al Mandante ; Cuatro)

Para que lo represente en todos los actos públicos y
privados que se originen del presente Poder y en defen-
sa de sus intereses , derechos y acciones . Especialmen-
te se otorgan al Poderdатario , las facultades conteni-
das en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Proce-
dimiento Civil que son conocidas por el Mandante y que
se entienden totalmente reproducidas en este Poder .

TERCERA : De la Aceptación .- Comparece el señor Pompe-
yo Antonio Delgado Alvarado , aceptando el contenido del
presente Poder , obligándose a cumplirlo fielmente ,
cifriéndose estrictamente al deseo del Mandante y a los
Términos del Poder General que antecede . CUARTA : La
de Estilo .- Usted señor Notario , se servirá agregar
todas las cláusulas necesarias para la plena validez
del presente acto . (Firmado) Notario Gonzalo Vera V. ,



1 Matrícula Número Noventa y siete, Colegio de Abogados
2 de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes
3 la ratifican , la misma que queda elevada a escritura
4 pública con todo el valor legal . Se comprueba el pago
5 de Impuestos de Timbres de acuerdo con la Ley . Esta
6 escritura por su naturaleza es de Cuantía Indetermina-
7 da.- I , leída esta escritura a los otorgantes por mí
8 el Notario en alta y clara voz de principio a fin , si-
9 aquellos se ratifican en su contenido ; y firman conmí
10 go el Notario en unidad de acto . Doy fe . -
11

12  
13 HECTOR DELGADO ALVARADO ANTONIO DELGADO ALVARADO

14 C.C. N° 130016972-3 C.C. N° 090007621-7

15 C.T. N° 028641 .- C.T. N° 017352 .-

16 
17 EL NOTARIO . - DOY FE:QUE, la precedente
18 copia fue otorgada ante el EX NOTARIO ABOGADO ALCIDES
19 VEZEL RIVADENTERA, y en fe de ello confiero este noventavo
20 testimonio en número de dos fojas, firmadas y selladas por
21 mí la Notaria ABOGADA MÓNICA GARCIA SALTOS. Manta, 13
22 de junio de 1995. LA NOTARIA .-
23



24 AF. Mónica García Salto
25 NOTARIA PÚBLICA MÓNICA,
26 MANTA MANABÍ

(DIRE)

Manta, Febrero 8 de 1994

Señor
ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que DELGADO TRAVEL CIA.LTDA. en sesión realizada el 7 de Febrero de 1994, procedió a nombrarlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, conforme lo establece los estatutos de la misma.

Usted tendrá las atribuciones y deberes que contempla la Ley; los estatutos de la Compañía y las disposiciones emanadas del Presidente de la misma.

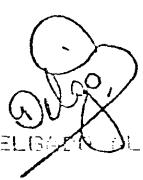
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente


HÉCTOR DELGADO ALVARADO
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto el nombramiento conferido por medio de la presente comunicación.

Manta, Febrero 8 de 1994

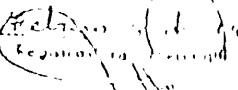

ANTONIO DELGADO ALVARADO



ESCRITO EN EL LIBRO REGISTRO

Registro No. 76

Propietario No. 100

Nombre:  (Firma)

Apellido:  (Apellido)

Algo: Nro. 1000 C.

con los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal . Leída esta escritura al otorgante por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto . Yo fe . -

COMPANIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.

ANTONIO DELGADO ALVARADO, COMO APODERADO GENERAL DEL SEÑOR
HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO

ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO

GERENTE GENERAL INVERSIONES Y ORGANIZACIONES
DELGADO INYORDEL CIA. LTDA.

Franco
Francisco Javier Delgado A.
FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO

Dolores Oviedo Delgado
DOLORES OVIEDO DE DELGADO

Wilfrido Lucas
WILFRIDO LUCAS ROPEZ

Aura Luisa de Lucas
AURA LUISA DE LUCAS

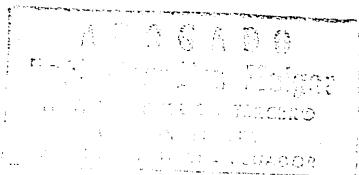
Jenny Rodriguez Delgado
JENNY RODRIGUEZ DE DELGADO

Notaria Primera
LA NOTARIA PRIMERA.-

SE OTORGO A NME MI Y EN FE. DE
ELLO CONFIERO STA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMANDA EN LA CIUDAD DE
PAMPA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA.-

DOY FE

Que al márgen de la Matrícula de la Escritura N° 685
del 06 de Diciembre de 1.993 de esta Notaría hay
una RAZÓN que dice: Que mediante Escritura Pública
N° 620 de fecha 30 de Mayo de 1.994 de la Nota-
ría Primera del Cantón Manta, se celebró la Cesión
de Participaciones Sociales y Reforma de Estatutos -
de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.
Manta, Julio 1 de 1.994.- EL NOTARIO . -

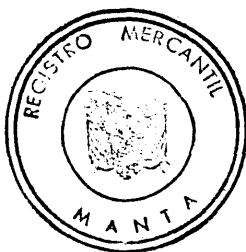


Francisco J. Delgado Alvarado
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON MANTA

R A Z O N :

DEJO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 8 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA - POR LA COMPAÑIA "INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL C. LTDA.", FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO Y DRA.; y DOÑA AURA ALVARADO FRANCO DE LUCAS Y ESPOSO, a FAVOR DEL SEÑOR HECTOR LUCIANO-DELGADO ALVARADO; y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADAS ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA, AB. MARIA LINA CEDENO RIVAS, EL DIA TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 1º DE JUNIO DE 1.994



Agda. Rocío Alarcón Covales
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta